

**DURUELO DE LA SIERRA**

ACUERDO del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de construcciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos en que figura en el expediente/con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 5º. Tipo de Gravamen y Cuota.-

Se diferencian 2 tipos de obras:

1. En obras menores, declaración responsable: la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de un 1%, con un mínimo de 50,00 euros por cada hecho imponible.
2. En obras mayores: el tipo de gravamen del impuesto se fija en el 2%.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 22 de julio de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 1661